

Popayán, 24 de mayo de 2021

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Oficina de Reparto

Correo electrónico: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Correo electrónico: cauca@defensoria.gov.co

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Unidad Administrativa de Delitos contra la Administración Pública

Correo electrónico: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

UNIVERSIDAD AREA ANDINA

Correo electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co

GOBERNACION DEL CAUCA

Correo electrónico: notificaciones@cauca.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA Y RECLAMACIÓN, irregularidades en el formato de preguntas y respuestas de las pruebas de competencia básicas funcionales y comportamentales de los procesos de selección No. 290 a 1131, 1135, 1136 1306 a 1332 – Prueba Territorial 2019, Con Apertura Investigación disciplinaria y fiscal por presunto fraude en el proceso de selección

LUZ ELY JIMÉNEZ URREA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° **34.551.550** expedida en Popayán (Cauca), con domicilio en la carrera 22 #2ª-42 B/ Pandiguando, con teléfono de contacto 3234979210-3113512637, en uso de mis facultades legales y constitucionales, presentó irregularidades en el formato de preguntas y respuestas de las pruebas de competencia básicas funcionales y comportamentales de los procesos de selección No. 290 a 1131, 1135, 1136 1306 a 1332 – Prueba Territorial 2019, Con Apertura Investigación disciplinaria y fiscal por presunto fraude en el proceso de selección, basado en los siguientes:

HECHOS

1. El día 28 de febrero la Comisión Nacional del Servicio Civil notifico a las personas admitidas por cumplir los requisitos mínimos para continuar en el concurso por una vacancia definitiva del proceso de selección en las pruebas de competencia básicas funcionales y comportamentales de los procesos de selección No. 290 a 1131, 1135, 1136 1306 a 1332 – Prueba Territorial 2019, presentándome a la hora señalada en la citación , a las 2pm en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Salesianas Jornada de la tarde.
2. El cargo al cual me inscribí fue Técnico Administrativo Grado 06 código 0367, Opec: 21956, con una asignación salarial de \$2.842.262, con las siguientes funciones según la descripción del cargo publicadas en la plataforma Simo el cual según la comisión tiene las siguientes funciones:
 - Contribuir con la administración del área de prestaciones sociales del magisterio con el fin de garantizar la correcta y oportuna liquidación de las prestaciones sociales y el acceso a los servicios de atención a salud del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación y Cultura
 - Elaborar los actos administrativos para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales del magisterio
 - Administrar, actualizar, digitar, manejar y generar información de los diferentes módulos del Sistema de Recursos Humanos - Sistema Humano y el Sistema SAC de la Secretaría de Educación y Cultura.
 - Recibir las solicitudes y la correspondencia remitida del Servicio de Atención al Ciudadano y áreas de la Secretaría de Educación y Cultura y distribuir para su trámite a los funcionarios responsables dentro de la dependencia, hacer seguimiento mediante el aplicativo SAC para su respuesta en los tiempos establecidos, recopilar las respuestas y enviar a Servicio de Atención al Ciudadano para su respectivo envío al destinatario.
 - Organizar el archivo de Gestión de la dependencia y Administrar el archivo de los registros generados en el proceso para garantizar el control de los documentos y dar cumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental.
 - Realizar el seguimiento a la respuesta oportuna de los requerimientos asignados a la dependencia, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Educación y normatividad aplicable
 - Responder por la seguridad y confidencialidad de los documentos y/o información asignados para su manejo y adoptar los mecanismos necesarios para su adecuada conservación, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y las normas vigentes.
 - Realizar la transferencia de los documentos después de haber cumplido el tiempo de retención con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental.
 - Administrar el correcto uso y mantenimiento de los equipos y los elementos de oficina a su cargo.
 - Cumplir con los elementos y/o requisitos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y MECI, correspondientes a los procesos en los que participe.
 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

3. El día 30 de abril del año 2021, se publicaron los resultados de las pruebas de competencia básicas funcionales y comportamentales de los procesos de selección No. 290 a 1131, 1135, 1136 1306 a 1332 – Prueba Territorial 2019, en la plataforma Simo, obteniendo un puntaje de:

Competencias básicas y funcionales 56.93 ponderación 60

Competencia Comportamentales 54.55 ponderación 20

Para un resultado total de 45.07, presentando reclamación el día 04 de mayo de 2021, último día hábil en la cual relacione hechos y pretensiones en dos documentos registrados uno en la plataforma Simo y otro enviado al correo de atención al ciudadano de la Comisión Nacional del Servicio Civil, vía Canal correo electrónico atencionalciudadano@cns.gov.co.

4. Fui notificada para tener acceso al material de las pruebas de competencia básicas funcionales y comportamentales de los procesos de selección No. 290 a 1131, 1135, 1136 1306 a 1332 – Prueba Territorial 2019, el día 23 de mayo de 2021, presentándome en el lugar señalado Colegio Gabriela Mistral al bloque 7, salón 5 me presenté a las 7:00 am iniciándose la prueba las 8:00 am con una duración de dos horas hasta las 10 am.
5. Al momento de la entrega del cuadernillo de revisión, pude observar que NO se entrega en bolsa sellada, por el contrario, está en un sobre con sello hermético, siendo fácil el acceso al mismo para fraude, no contando con los requerimientos mínimos para garantizar la cadena de custodia del cuadernillo de preguntas y respuestas, hecho que ocurrió en las pruebas inicialmente presentadas el día 28 de febrero de 2021.
6. Según certificación expedida por el Área de Gestión de Talento Humano de la Gobernación del Cauca el cargo como técnico Administrativo Grado 06 tiene las siguientes funciones:
 - Contribuir con la administración del área de prestaciones sociales del magisterio con el fin de garantizar la correcta y oportuna liquidación de las prestaciones sociales y el acceso de atención a salud del personal docente y directivo de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
 - Elaborar los actos administrativos para el reconocimiento y pago de las prestaciones
 - Administrar, actualizar, digitar manejar y generar información de los diferentes módulos del sistema de recursos humanos – sistema humano y sistema SAC de la secretaria de educación y cultura

- Recibir las solicitudes y la correspondencia remitida del servicio de atención al ciudadano y áreas de la secretaria de educación y cultura y distribuir para su trámite a los funcionarios responsable dentro de la dependencia, hacer seguimiento mediante el aplicativo SAC para su respuesta en los tiempos establecidos recopilar las respuestas y enviar a servicio de atención al ciudadano para su respectivo envío al destinatario
 - Organizar el archivo de gestión de la dependencia y organizar el archivo de los servicios generados en el proceso para garantizar el control de los documentos y dar cumplimiento en lo establecido en la tabla de retención documental
 - Responder por la seguridad y complejidad de los documentos y / o información asignados para su manejo y adoptar los mecanismos necesarios para su adecuada conservación de acuerdo con los lineamientos de la entidad y las normas vigentes
 - Realizar la transferencia de los documentos después de haber cumplido tiempo de retención con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental
 - Responder por el correcto uso y mantenimiento uso de los equipos a su cargo y efectuar los controles periódicos necesarios
 - Cumplir con los requisitos el sistema integrado de calidad MECI, correspondiente a los procesos en los que participe
 - Los demás que le sean asignados por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo
7. Se presentan inconsistencias antes, durante y después del proceso al publicar información de las funciones del cargo diferentes a las establecidas señaladas por el Manual de Funciones de la Gobernación del Cauca, para el caso el caso concreto las señaladas para la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Cauca.
8. Se presentan irregularidades en la sumatoria del puntaje obtenido en el concurso, toda vez que para las pruebas básica y funcionales tengo un resultado parcial de
- Competencias básicas y funcionales 56.93 ponderación 60
- Competencia Comportamentales 54.55 ponderación 20 y se anula el puntaje aprobatorio, afectando la sumatoria para el resultado final de la prueba
9. En la revisión del cuadernillo se registra con el número 280605767, y con código de barras PROY47DF1018008 y con número 18008, cabe mencionar que el día revisión hubo muy poca asistencia de personas debido a los problemas de movilidad por el paro nacional, habiendo en mi caso incluyéndome 5 personas en el salón habilitado para la respectiva revisión

10. Se presento otra inconsistencia, al observar que en la hoja de respuesta el área andina elimino 05 preguntas correctamente marcadas en el formato de respuestas se eliminaron las siguientes preguntas: 08, 34, 60,77, 98, lo cual pongo en conocimiento a la persona encargada de orientar la información en la jornada quien me indica que solo esta facultado para dar información básica no en temas relacionados con los procedimientos y más protocolos que competen a la comisión nacional del servicio civil. El personal encargado de la vigilar y control por parte de la comisión nacional de registro no se vio la presencia en la institución al igual que en los otros lugares citados para la revisión del material de aplicación de la prueba.
11. La revisión del cuadernillo tuvo un tiempo de duración de 2 horas iniciando a las 8 a.m. hasta las 10.00am, notando la poca asistencia de las personas que solicitaron el acceso a la prueba debido a los problemas de movilización por el paro nacional, limitando la circulación de los medios de transporte, habiendo en el salón de citación solo cinco personas
12. En la Guía didáctica se estipula que el tipo de preguntas serán de selección múltiple con única respuesta, no obstante manifiesta que dicho formato de preguntas tendrá dos posibles correctas de las cuales una sumara más puntaje que la otra, no obstante la mayoría de preguntas fueron de una sola selección, además que, no se da a conocer la puntuación para las preguntas que tienen la doble opción de dos respuestas, impidiendo verificar que la correcta puntuación final de la calificación asignada.
13. En varias preguntas se observan errores de redacción tanto en el texto principal como en la opción de respuestas, como ejemplo en la pregunta del cuadernillo asignado la numero 2 la pregunta puntualiza que se debe verificar EL HOMBRE que cumple con la experiencia para un cargo en la entidad, y según la hoja de respuestas de la CNSC señala como correcta la de una mujer, no obstante no distingue el expuesto en el enunciado debiendo decir la persona la palabra PERSONA para lo cual se entenderá que podrá ser un hombre o mujer, el enunciado claramente pregunta para el caso de un HOMBRE, otro ejemplo para la respuestas dadas es la pregunta 97 ya que la respuesta B y C están relacionadas señalando el formato de respuesta por la comisión nacional del servicio civil una única respuesta.
14. Al comparar las respuestas eliminadas con otras personas que concursaron para el mismo cargo TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 06 manifiestan que algunos les eliminaron 6, otras 7 y 4 preguntas respectivamente en el cuestionario.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito:

1. Que la comisión nacional del servicio civil de explicación de fondo a las inconsistencias relacionadas en los hechos anteriores junto con el área encargada de la elaboración la prueba como es en este caso la Universidad del Área Andina quien llevo a la institución a

la hora que salía del sitio aproximadamente a las 9:40 a.m. indican que las preguntas eliminadas se eliminaron por la Universidad al ser confusas, no obstante es de suponer que antes de presentar la prueba la CNSC y el AREANDINA deben verificar y rectificar tanto el formato de preguntas y respuestas para el día de la prueba, siendo la justificación irregular, ya que si el cuadernillo contaba 103 preguntas, y calificaron las 103 preguntas como esta en el resultado publicado en la página para la ponderación final de la prueba de cada aspirante, perjudica la calificación y el rendimiento de la prueba como la veracidad de la misma, para lo cual solicito se cuantifiquen y sean tenidas en cuenta las preguntas eliminadas, lo cual durante ni antes del proceso se avisó, si bien se anota en el cuadernillo en las indicaciones que “USTED DEBE MARCAR UNA RESPUESTA RELLENANDO EL OVALO CON LAPIZ NEGRO, SI MARCA MAS DE UNA OPCION LA PREGUNTA SERA ANULADA” por qué en el caso de las preguntas AY C, correctas y 102 la C Y A, se dan dos opciones de respuestas. se debe decir que quienes no accedieron al cuadernillo no conocen el hecho de la eliminación de preguntas en las pruebas nótese la negligencia de todas las entidades participantes de la prueba, ya que la gobernación es autor principal para la redacción y elaboración de las mismas.

2. En la presentación de la prueba para el cargo de Técnico administrativo grado 06, no se relacionan preguntas con las que la comisión público en la página notándose así la poca planificación la errada en la elaboración y conocimiento del cuestionario no fueron preguntas que relacionaran las funciones que la CNSC público, yanque se tenían las mismas preguntas para varios cargos, solicitando se evalúen una a una las preguntas del cuadernillo para que evalúan las que deben tener mayor puntaje conforme al cargo aspirado, conforme al principio de transparencia , garantía, imparcialidad, eficacia y eficiencia de la CNSC.
3. Se me de a conocer y se me haga saber públicamente la formula, se pondero los resultados para cada componente, según la sumatoria total y la ponderación para las preguntas con doble opción de respuesta para el total, y para las respuestas con doble opción de respuesta verdadera.
4. De los enunciados que están mal elaborados, se revise y rectifique la respuesta para que sea tenida en cuenta la que para el caso será la correcta, en el formulo de respuesta de la CNSC. De igual manera solicito de envié como se formuló como se formuló cada pregunta como los soportes de respuesta
5. Como de las demás preguntas que a mi parecer tiene doble opción de respuesta, y aparece una sola como la correcta, enviando los comentarios de cada pregunta de cómo se elaboró ¿el por qué se podrá o no realizar lo solicitado con los soportes documentales que emana de los enunciados y sus respuestas, para tomar como respuesta fidedigna por parte del AREANDINA.

6. Solicito se me remita toda la información, copia de documentos y remisiones, del presente documento en pro del seguimiento y con trol a los procesos que se tengan que apertura en el proceso de selección del proceso de la convocatoria Cauca – 2019, como los de seguimiento y control al proceso que se tengan que apertura con el fin de garantizar mis derechos como concursante en el proceso
7. Que la Fiscalía, Procuraduría y Defensoría realice la investigación suficiente a la presunta venta de formularios por parte de la CNSC ya que es un hecho que se viene presentando desde hace mucho tiempo y aun no se han dado a conocer los resultados de las investigaciones, lo que perjudica los otros procesos de concurso relacionados con EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD A LOS ASPIRANTES QUE REALMENTE CUENTEN CON LAS CAPACIDADES Y LA EXPERIENCIA PARA OCUPAR UN CARGO DENTRO DE SECTOR PUBLICO.
8. Vincular como responsables de las inconsistencias a la Gobernación del Cauca, área jurídica, oficina de talento humano, al permitir la publicación errada de la información respecto a la información de los cargos reportados a concurso de funciones, numero de vacantes, y el reporte de cargos del personal prepensionable : Téngase en cuenta que ostento el derecho de pre pensionable, siendo aplicable el retén social al faltarme tres años para pensionarme, conforme lo expuesto en la sentencia T-460-17, Además a quienes nos acoge al aplicarme el concepto jurídico 434311 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en mi condición de madre cabeza de hogar, además de mi calidad de fuero sindical que tengo en el sindicato de la secretaria de educación del departamento del cauca, SUNET Y SUTET.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política Art. 1, 2, 4, 13, 29, 125, 126, 209, 228, 229, 230, Acuerdos, resoluciones, actos administrativos, y demás normas mencionadas en este recurso. Ley 909 de 2004, Ley 1474 del C.P.C.A, demás normas concordantes.

ANEXO

Los que pretendo hacer valer como pruebas

PRUEBAS

Cuadernillo de preguntas y respuestas

Hoja de respuestas por el aspirante

Hoja de respuesta por la CNSC

Envoltura del formato de la prueba

Link publicación de presunto fraude y el cuestionario presentado en la prueba